



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO REGIONAL N° 0048 - 2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 18 de Octubre del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 04 de Octubre del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 08 de la Post Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por la Mesa Directiva, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, del **24 al 27 de Octubre** del presente año, se estará celebrando la **IV FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DEL PERU**, denominada **FICAFE PERU 2019**; teniendo como Sede, la ciudad de **Jaén**, en la Región **Cajamarca**.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **SALUDAR Y FELICITAR** a la ciudad de **JAEN**, Provincia del mismo nombre en la Región Cajamarca, por haber sido nominada como **SEDE** de la **celebración de la IV FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DEL PERU**, denominada **FICAFE PERU 2019**, a desarrollarse del **24 al 27 de Octubre** del presente año.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano  
CONSEJERO DELEGADO  
Pte. del Consejo Regional

MAD N° 04912102